

RESOLUCIÓN No. D-ABG-03-02-2013

EL Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Considerando:

- Que, el artículo 287, de la Constitución de la República del Ecuador establece, que toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) ha sido instituido por el art. 3. del Decreto Ejecutivo 1313, del 5 de octubre de 2012;
- Que, el art. 4. Numeral 11. del Decreto Ejecutivo 1319 establece, que es responsabilidad del Directorio de la ABG, expedir la Lista de Tarifas por la Prestación de Servicios Técnicos y Administrativos relacionados con las actividades del control total de especies introducidas;
- Que, la disposición transitoria segunda del Decreto Ejecutivo 1319 enmarca que las funciones, atribuciones, representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, unidades, presupuestos, así como los recursos, asignaciones presupuestarias, patrimonio, y en general, todos los activos y pasivos del proceso desconcentrado Galápagos de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro, Agrocalidad, pasaran a la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Que, en reunión Ordinaria del Directorio de la ABG, realizada el día miércoles 27 de febrero de 2013 con la presencia de los siguientes miembros: Mercy Borbor, delegada del Ministerio del Ambiente (MAE) Presidente (E) del Directorio; Edgar Silva, delegado del Ministerio de Salud Pública (MSP); Diego Vizcaino, delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP); Jorge Torres, del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos (CGG); y Marilyn Cruz como secretaria del Directorio. Además, asistieron Walter Bustos del MAE, Jorge Vargas y Angélica Moreno del CGG en calidad de asesores.
- Y, en uso de sus facultades reglamentarias,

Resuelve

- Art.1. Aprobar la propuesta de Tarifario por la Prestación de Servicios Técnicos y Administrativos de la ABG relacionados con las actividades del Control Total de Especies Introducidas, presentado por la Dirección Ejecutiva de la ABG a este Directorio.
- Art. 2. Que posterior a 30 días se disponga del tarifario definitivo que contenga las observaciones emitidas por este Directorio, para lo cual, la presidenta de este cuerpo colegiado, convocará oportunamente a fin de corroborar que dichas observaciones fueron incluidas.
- Art.3. De la ejecución de la presente, encárguese a la Directora Ejecutiva de la ABG.

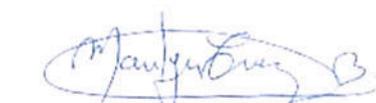
Comuníquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Quito, en Sala Verde del Ministerio del Ambiente a los 27 días del mes de febrero de 2013

Atentamente,



Dra. Mercy Borbor
Presidenta (E) del Directorio de ABG



Dra. Marilyn Cruz
Secretaria del Directorio de ABG

